



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



08 AGO 2012

SALTA,

**RES. DECECO N° 598.12**

**Expte. Nro. 6596/12.-**

**VISTO:**

La nota presentada por la Prof. NILDA GRACIELA MÉNDEZ, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para asistir a la "Reunión Anual de la Unión Matemática Argentina", a realizarse en la Ciudad de Córdoba, desde el día 06 y hasta el 08 de Agosto del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Méndez se desempeña en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura "**Matemática I**" y Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Matemática I**" (Sede Sur) de esta Facultad.

Que el pedido, cuenta con la aprobación de la Titular de la Cátedra Prof. Angélica Elvira Astorga y se encuentra autorizado por el Sr. Vicedecano de esta Facultad, Cr. Carlos Guillermo Revilla.

Que corresponde otorgar a la Prof. Méndez, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes a la Prof. NILDA GRACIELA MÉNDEZ, D.N.I. N° 17.355.621**, para asistir a la "Reunión Anual de la Unión Matemática Argentina", a realizarse en la Ciudad de Córdoba, desde el día 06 y hasta el 08 de Agosto de 2012.-

**ARTÍCULO 2º.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", por lo que la docente deberá informar a su regreso con respecto a la actividad cumplida.

**ARTÍCULO 3º.- Notificar** a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- Hágase saber** a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO